

Siendo las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil veinte, da comienzo en segunda convocatoria, la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria en nombre de la Sra. Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

1. Resolver la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas y publicaciones, aprobada en sesión de la Comisión de Gestión Económica de 25 de febrero de 2020.
2. Asuntos de trámite.
3. Ruegos y preguntas.

La sesión se celebra de forma no presencial, mediante videoconferencia con soporte en la herramienta Blackboard Collaborate de la Universidad Pablo de Olavide.


Comparecen a la reunión don Francisco Toscano Gil, don José Miguel Martín Rodríguez, doña María Inmaculada Rodríguez Perea y doña María Serrano Fernández, que preside. Asiste con voz pero sin voto doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria de la Facultad. Excusa su asistencia doña Luz Victoria Martínez Osorio.


Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.

Punto primero: Resolver la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas y publicaciones, aprobada en sesión de la Comisión de Gestión Económica de 25 de febrero de 2020

La Sra. Decana inicia el punto del orden del día recordando que en la sesión de la Comisión de Gestión Económica de 25 de febrero de 2020 se acordó destinar catorce mil euros del presupuesto de la Facultad de Derecho del año 2020 a la convocatoria de ayudas económicas, de los cuales diez mil euros se destinarían a ayudas a profesores (6.000 euros para la organización de actividades académicas y 4.000 euros para publicaciones) y cuatro mil euros a ayudas a estudiantes para organizar o participar en actividades académicas que redunden a favor de su formación.

Recuerda que con motivo de la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, el plazo de presentación de solicitudes se suspendió el día 14 de marzo de 2020, reanudándose el día 1 de junio del mismo año. Indica que el 28 de mayo se envió un correo electrónico a quienes habían presentado las solicitudes con anterioridad a la suspensión de los plazos señalada, a fin de que manifestaran, dado el cambio de escenario provocado por la alerta sanitaria, si mantenían su solicitud en los mismos términos, si desistían de ella, si deseaban reprogramar la actividad (cambio de fecha) o cambiar el formato de la actividad de presencial a virtual, advirtiéndose que era posible solicitar a la vez la reprogramación de la actividad y el cambio de formato. Las modificaciones solicitadas quedan recogidas en el Anexo I (apartado "Observaciones por COVID-19"), que se incorpora como parte integrante del Acta.

Código Seguro de verificación:DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==	PÁGINA	1/3
 DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==			

Código Seguro de verificación:iRJWCIexkCYPzx0at0fqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es iRJWCIexkCYPzx0at0fqbQ==	PÁGINA	1/3
 iRJWCIexkCYPzx0at0fqbQ==			


A continuación la Sra. Decana expone que se han presentado catorce solicitudes de ayudas por parte de los profesores (once para la organización de actividades académicas y tres para publicaciones) y una solicitud de ayuda por parte de los estudiantes.


Antes de proceder a la evaluación de las solicitudes, se plantean las siguientes cuestiones:

1. Se han recibido tres solicitudes por correo electrónico (la del profesor Pizarro Moreno –una para actividades y otra para publicaciones- y la del alumno Garcés Troncoso), a pesar de que en la convocatoria se establece expresamente que las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad. La Comisión, a la vista de las especiales circunstancias generadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y en la consideración de que los solicitantes pueden haber tenido dificultades técnicas para presentar las solicitudes a través del Registro electrónico de la Universidad, acuerda admitir las solicitudes presentadas por medio del correo electrónico. Acuerda, igualmente, que se comunique a los interesados que para los sucesivos trámites deberán atenerse al procedimiento establecido en la convocatoria.
2. El profesor Martín Rodríguez plantea la cuestión de si los posibles remanentes que hubiera tras la concesión de ayudas por los importes máximos establecidos en la convocatoria podrían dichos remanentes aplicarse a las solicitudes presentadas, ampliándose por tanto el importe concedido. La Sra. Decana manifiesta que, dadas las circunstancias actuales, pueden surgir otras necesidades en el Centro, relacionadas con la docencia virtual. Considera, por tanto, más prudente no ampliar el importe que se concede a cada solicitud más allá de los límites establecidos en la convocatoria.
3. Dado que la mayoría de las ayudas se han solicitado para actividades en régimen presencial, ante la posibilidad de que no puedan celebrarse o sea necesario cambiar de formato, la Comisión entiende que sería conveniente enviar a principios de septiembre una comunicación a los beneficiarios de las ayudas para que indiquen si suspenden la actividad o la mantienen con cambio de formato. Todo ello con la finalidad de que no queden ociosos recursos del Decanato y puedan utilizarse para cubrir otras necesidades.
4. Para el caso de que la actividad para la que se concede la ayuda tuviera que cambiar de modalidad presencial a modalidad no presencial en el caso de declararse de nuevo la alerta sanitaria, la Comisión acuerda incluir en la Resolución de concesión la posibilidad de que las cantidades concedidas para los conceptos de desplazamiento y alojamiento puedan ser utilizadas para el pago de honorarios a los ponentes, previa comunicación por correo electrónico a la secretaría de la Facultad de Derecho.

La Comisión procede a evaluar las solicitudes y tras el examen adopta los siguientes acuerdos:

1. Ayudas a estudiantes: Conceder una ayuda de 299,03 euros a don Aníbal José Garcés Troncoso, que coincide con el importe solicitado. Siendo ésta la única solicitud presentada y siendo el importe presupuestado para las ayudas a estudiantes de 4.000 euros, el remanente asciende a 3.700,97 euros.
2. Ayudas a profesores para publicaciones: Conceder 500 euros a las solicitudes presentadas por los profesores Pizarro Moreno, Rodríguez Benot y Seco Martínez, pues es el límite establecido en la convocatoria. El importe asignado para este tipo de ayudas (publicaciones) asciende a 4.000 euros, por lo que el remanente asciende a 2.500 euros.
3. Destinar, si fuera necesario, el remanente de las ayudas a estudiantes y a profesores para publicaciones a las ayudas a profesores para organización de actividades académicas.

Código Seguro de verificación:DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==	PÁGINA	2/3
 DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==			

Código Seguro de verificación:iRJWCIexkCYPzx0at0fqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es iRJWCIexkCYPzx0at0fqbQ==	PÁGINA	2/3
 iRJWCIexkCYPzx0at0fqbQ==			

4. Ayudas a profesores para la organización de actividades académicas. Teniendo en cuenta que el límite máximo previsto en la convocatoria para este tipo de ayudas es de 1.000 euros por actividad, sería necesaria una cantidad de 9.880,52 euros para atender todas las solicitudes. Dado que el importe asignado para este tipo de ayudas es de 6.000 euros, se utilizan parte de los remanentes de las ayudas a estudiantes y a profesores para publicaciones a fin de que puedan atenderse todas las solicitudes. Tras ello, la Comisión acuerda:

- a) Conceder el importe solicitado cuando éste no supere los 1.000 euros.
- b) Conceder una ayuda de 1.000 euros a aquellas solicitudes que superen dicho importe.

El importe concedido en total para los tres tipos de ayudas asciende, por tanto, a 11.679,52 euros, quedando un remanente de 2.320,45 euros.

La relación de las ayudas concedidas con la cuantía que se adjudica a cada solicitud, queda reflejada en el Anexo I, que se incorpora como parte integrante del Acta.

Punto segundo: Asuntos de trámite

No hay asuntos de trámite.

Punto tercero: Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.


Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas de la fecha.


Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria General de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro de verificación:DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==	PÁGINA 3/3
 DB4+UzZxZ0JDY7rNlHo7Ag==			

Código Seguro de verificación:iRJWCIexkCYPzx0at0fqBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	iRJWCIexkCYPzx0at0fqBQ==	PÁGINA 3/3
 iRJWCIexkCYPzx0at0fqBQ==			